

PODER LEGISLATIVO



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

LEGISLADORES

Nº: 233

PERÍODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUES FORJA Y PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
SOBRE BANCO DE ALIMENTOS JOSE FEDERICO IINAO**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

B 233/21
PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 013

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

SRA. FLORENCIA PONTARELLI NOTA ADJUNTANDO
PROYECTO DE LEY SOBRE BANCO DE ALIMENTOS JOSE
FEDERICO IINAO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

**PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA**

26 MAY 2021

Tierra Del Fuego, Río Grande 12 de mayo 2021

MESA DE ENTRADA

Nº 043 / FIRMA: *[Signature]*

Sra.

Presidenta

Del Poder Legislativo:

Urquiza Mónica Susana

S. / D

De mi mayor consideración:

Provincia: Tierra del Fuego N° d. I.A.S.
Poder Legislativo
Presidente:
26 MAY 2021
10:00
RECEPCIONADO
Christina M. Urquiza
Jefatura de Oficina Documental
Dirección Presidencia
Poder Legislativo



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de presentarle el proyecto de ley Banco de Alimentos José Federico Illao, el cual procura establecer un régimen legal que, sin soslayar las responsabilidades que le cabe a cualquier productor o comerciante en relación al resguardo de la salud pública, pueda optar por donar alimentos, si ser alcanzado por las consecuencias y requerimientos que le caben respecto de los productos que comercializa a título oneroso, para reducir al mínimo el desperdicio. Es importante apoyar de este modo la labor de las organizaciones que sostienen un canal transparente y eficiente que garantiza toda donación llegue día a día a miles de personas que no tienen asegurada su alimentación.

Dadas las condiciones y consecuencias de la Pandemia se podría dar un destino solidario al doble de alimentos que hoy canaliza el ESTADO.

Esto quiere decir que, si producimos cambios que generen un mayor compromiso al sector empresario, se podría evitar que 7000 toneladas de alimentos por año terminen en la basura.

Por las razones expuestas solicito el acompañamiento en dicho proyecto de ley.

Si otro particular lo saludo atentamente:

Florencia Aida Vargas
cel: 4540 3467
nro: 37956 031

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
DELEGACIÓN RÍO GRANDE
REGISTRO N°: 144
12 MAY 2021
FIRMA: <i>[Signature]</i>

**PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA**

GOMEZ Facundo
Auxiliar Administrativo
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo
20 MAY 2021



Banco de Alimentos

José Federico Illao



Autora: Florencia Ahah (Pontarelli)



Origen de los alimentos distribuidos por los Bancos de alimentos:

- Rescate de alimentos de la industria alimenticia o acopios
- Rescate de frutas y verduras, a través de alianzas con los mercados concentrados locales y productores.
- Rescate de mermas de supermercados y centros de distribución
- Campañas y colectas de alimentos propias del banco de alimentos o de empresas o instituciones.
- Donaciones y compra de alimentos.

Algunas de las causas por las cuales las empresas donan alimentos son:

- Excedentes de producción/ventas / promociones.
- Productos con corto vencimiento/ corta vida útil.
- Productos con embalaje o etiquetado defectuoso.
- Devoluciones de clientes.
- Productos estacionales fuera de temporada.
- Algunos donantes suman a la fundación dentro de su cadena de producción y donan cierta cantidad de alimentos continuamente.

Trazabilidad.

Cada donante obtiene un recibo y un reporte de trazabilidad una vez que la mercadería fue entregada. Allí se detalla cada una de las organizaciones que han recibido los alimentos y la cantidad de kilos entregados a la institución.



El Banco de Alimentos no acepta alimentos vencidos.

Los alimentos deben tener la etiqueta de la fecha de vencimiento legible y con la descripción de los ingredientes.

DONANTES DE FONDOS

El aporte de nuestros donantes de fondos es imprescindible para el sostenimiento del modelo de trabajo. Además de los aportes de individuos, muchas empresas y fundaciones también brindan su apoyo a través de la donación de fondos.

Con tan solo \$200 podes colaborar con la alimentación de 12 personas por día durante todo un mes.

A través de un formulario web las personas podrían donar por transferencia bancaria o tarjetas de crédito de la cual el donante vía email recibiría el comprobante de la transacción y sería otra manera hábil de recibir también donaciones de modo fácil y seguro.

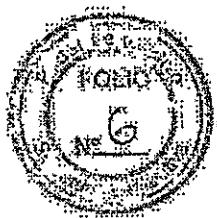
Beneficios de los donatarios

- 1.- Los excedentes que se solían destruir (con un costo extra) son donados a los bancos
- 2.- No hay caída de precios porque el excedente que se ponía a menor precio para "sacarse el clavo" no entra al mercado.
- 3.- Mejora la imagen empresarial pese a que la concentración corporativa y las grandes cadenas de comercialización son los principales responsables de que los pequeños productores no tengan acceso al mercado.
4. Hay un beneficio extra para las empresas concentradoras de alimentos y las grandes cadenas de comercialización que participan de los Bancos de Alimentos, las exenciones impositivas. En la Argentina, las donaciones pueden deducirse de la base imponible del impuesto a las ganancias, hasta un 5% de la ganancia de un ejercicio fiscal (ley 20628)



Modelo de Trabajo :

1. Recibimos alimentos donados: Solicitamos a las empresas, supermercados y productores agropecuarios productos aptos para el consumo que por distintos motivos fueron sacados de circulación.
2. Lo clasificamos con ayuda de voluntarios: El 40% de los alimentos que recibimos en donación requieren de un proceso de clasificación. Controlamos gracias a la ayuda de voluntarios- la mayoría de los alimentos y productos que se reciben para asegurarnos de que les lleguen en óptimas condiciones a los beneficiarios. Luego los almacenamos en nuestro depósito.
3. Los almacenamos en nuestro depósito: Los alimentos que recibimos en donación son almacenados en nuestro depósito para luego contactar a las organizaciones sociales y ofrecerles los alimentos y productos disponibles.
4. Los distribuimos entre las organizaciones sociales: Luego de ser clasificados y almacenados, los alimentos y productos son distribuidos entre comedores y otras organizaciones sociales ubicadas en las diferentes ciudades, que dan de comer a las personas que allí asisten tanto niños como adultos.



VISION

Ser una organización eficiente que fomenta la unidad y el compromiso para reducir el hambre, la desnutrición y promover la educación nutricional.

MISION

Potenciar el accionar de los Bancos de Alimentos y desarrollo de alianzas estratégicas que favorezcan la reducción del hambre y promuevan la educación nutricional contribuyendo a la promoción de la dignidad de cada ser humano en la Argentina.

VALORES

- Transparencia
- Austeridad con eficacia
- Respeto a la diversidad
- Solidaridad
- Equidad
- Compromiso
- Confianza



PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1.- Crease el BANCO PROVINCIAL DE ALIMENTOS; el que tendrá por objeto contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población económica más vulnerable; mejorar la nutrición y evitar el desperdicio de alimentos.

ARTÍCULO 2.- El Banco Provincial de Alimentos será el responsable de Recibir todas las donaciones de productos alimenticios que cumplan con las exigencias bromatológicas y de inocuidad contenidas en el código alimentario argentino, para el tipo de producto correspondiente; Almacenar; Clasificar alimentos no perecederos y Distribuir equitativamente entre familias, sectores poblacionales necesitados; y/u organizaciones comunitarias según corresponda.

ARTÍCULO 3.- Podrán donar productos alimenticios en buen estado, toda persona humana o jurídica, instituciones públicas o privadas de bien público y/o empresas y locales gastronómicos;

ARTÍCULO 4.- Los productos donados que no se puedan almacenar deberán ser distribuidos con la celeridad y cuidados necesarios a los efectos de impedir la descomposición o vencimiento de los mismos y de paliar a la brevedad posible las urgentes necesidades de los destinatarios.

ARTÍCULO 5.- Las empresas donantes de alimentos, cuando lo estimen conveniente desde el punto de vista comercial, podrán suprimir la marca del producto debiendo considerar los datos que identifiquen su descripción y la fecha de vencimiento de los mismos. Además, deberán llevar un sistema de control que especifique: a) Fecha y descripción de los alimentos donados; b) Donatario de los productos; c) Fecha, sello y firma del receptor.

ARTÍCULO 6.- Garantícese la trazabilidad de todas las donaciones, para que cada donante puede conocer perfectamente el destino de su donación; qué familia u organización recibió los alimentos y en qué cantidades, si es que lo desease.

ARTÍCULO 7.- Queda completamente prohibida la comercialización de los productos alimenticios donados; la asignación de un destino diferente al establecido en el Artículo 2 de la presente Ley, el aprovechamiento personal o cualquier tentativa de perjuicio a comerciantes y/o productores.

ARTÍCULO 8.- La fiscalización del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Artículo 2 de la presente Ley, estará a cargo de la autoridad sanitaria provincial o municipal según corresponda.

ARTÍCULO 9.- Crease el Registro Único de Donantes de Alimentos, que estará a cargo de la Autoridad de fiscalización, quien tendrá además un informe detallado que contemple el cumplimiento de los incisos a), b) y c) del artículo 5.

ARTÍCULO 10.- Se presume la buena fe de los donantes y donatarios, los que responderán civilmente por los daños causados sólo en el caso que se probare dolo o culpa imputable a los mismos.

ARTÍCULO 11.- La Autoridad de Aplicación, podrá celebrar convenios de colaboración con otros Bancos de Alimentos del país, a fin de ampliar la base de donantes del Banco Provincial de Alimentos.

ARTÍCULO 12.- El poder ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. ARTÍCULO 13.- Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

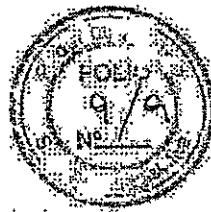
ARTÍCULO 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Las empresas y organismos generadores de alimentos, sin el marco regulatorio adecuado, hoy prefieren tirar a la basura los alimentos que tienen en sobra, antes de afrontar la posibilidad de contingencias judiciales al brindarlos a los más necesitados. Es impostergable la necesidad de implementar una solución colectiva sustentable en el tiempo a este flagelo del hambre; hasta tanto pueda definirse qué no existe más la necesidad. Esta ley no necesita de cuestiones o tecnicismos para su puesta en marcha, sino qué necesita del sentido común y de la buena voluntad de aquellos que tienen el poder de ayudar para destinar mucho de los alimentos que sobran y se tiran sin provechar. Muchas empresas gastronómicas y de producción de alimentos, presentan sobrantes en su producción ya sea por cantidad de cubiertos servidos o por producciones mayores a la demanda esperada, incluyendo también las fallas de presentación en sus productos o sus servicios. El razonamiento lógico es que habiendo personas que sufren alta falta de alimentos o alimentación inadecuada en un país en donde se producen más alimentos que los que se consumen, no podemos faltar al deber ético y moral de hacer algo por aquellos que más necesitan. A nivel mundial se estima que 1300 millones de toneladas de alimentos son desperdiciadas o desechadas anualmente, un derroche inaceptable si consideramos que casi mil millones de personas pasan hambre en el mundo. Una de cada ocho personas en el mundo sufre hambre crónica. Esto significa que 850 millones de individuos habitualmente no comen lo suficiente para llevar una vida activa. Cuando hablamos de "pérdidas" nos referimos a lo que se pierde o se estropea antes de llegar a su etapa de producto final. Se pueden perder en la recolección, el almacenamiento o el transporte. Pero el "desperdicio" es el DESCARTE del producto por el minorista o el consumidor. Anualmente se producen 4000 millones de toneladas de alimentos en el mundo de las cuales sólo la mitad llega a consumirse y se DESCARTAN al menos 2000 millones de toneladas de comida en buen estado. En el caso de Argentina no existen muchos datos precisos sobre el desperdicio de alimentos pero una evaluación realizada por la Red Argentina de Bancos de Alimentos (año 2005) determinó que se pierden por día unas 500.000 raciones totalmente aptas para el consumo, desechadas por los fabricantes a causa de fallas en el etiquetado, por errores en el gramaje o por hallarse relativamente cercanas a la fecha de vencimiento. Estas cifras se vuelven más escalofriantes cuando vemos que, según datos de la Fundación CONIN (Cooperadora para la nutrición infantil) existen unos 260 mil chicos menores de 5 años que sufren algún grado de desnutrición y 2.100.000 de personas que no tienen garantizado el acceso a una alimentación diaria en Argentina. El Dr. Abel Albino, principal responsable de la fundación manifiesta los problemas que afectan a los niños en sus etapas primarias de vida y afirman que "La desnutrición es la única debilidad mental que puede prevenirse". No sólo es una cuestión ética tirar a la basura lo que otros necesitan, sino que también tiene altos impactos ambientales y económicos. Las pérdidas por los alimentos que desperdiciamos son multimillonarias a nivel mundial, por lo tanto éste debe ser un tema en nuestra agenda hoy. A nivel nacional en el año 2004 se sancionó la Ley 25.899 con la intención de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población más vulnerable. La ley Dolar 25.898 con su respectiva modificación ya aprobada por la Cámara de Diputados brinda un resguardo para las empresas con el objetivo de que se animen a donar más.

Sostengo que mediante el impulso de este proyecto se puede promover e impulsar acciones solidarias para llevar esos alimentos que nadie consume, y que están en buen estado, o muchos alimentos no perecederos, a aquellos que no tienen qué comer en nuestra provincia. Es necesario brindar un marco regulatorio que resguarde a quienes quieran y pueden donar, de lo contrario seguirá ocurriendo lo que pasa en la actualidad: muchos podrían donar pero no se animan a hacerlo. Necesitamos acciones a corto plazo y de implementación inmediata para dar solución urgente a quienes hoy no tienen qué comer. Nosotros debemos ofrecer las condiciones para erradicar el hambre y la pobreza de muchos sectores de nuestra Provincia y zonas allegadas articulando al sector público y privado como proponé este proyecto y con la ayuda de todos podremos lograr una población satisfecha y feliz. Por todos los nobles motivos expresados solicito a mis pares, el análisis y acompañamiento en el presente proyecto de Ley.



Homenaje a José Federico Illao:

Don José Illao, comerciante que llegó con tan solo 10 años de edad en 1957, donde arribó a la joven ciudad que por entonces solo tenía 500 habitantes en la caja de un camión junto a su madre y dos hermanas. Cinco años después fundó "casa Illao Almacén y Ferretería" comercio que se mantuvo incolumis durante más de medio siglo, con el correr de los años se convirtió en una institución para la ciudad.

Antiguo poblador quien fue protagonista del crecimiento de nuestra ciudad, él llegó un 5 de noviembre a nuestra querida ciudad y se sintió cobijado tanto que la hizo parte de él. Orgulloso y agradecido de su ciudad, siempre. Recordando todo lo que le dio Río Grande; humilde trabajador y con las puertas abiertas para quien lo necesite.

El Banco de alimentos llevará su nombre, porque es justamente lo que se prevé de la institución: su emblema, su endereza, su humildad, sus valores, sus convicciones es todo lo que se necesita para llevarlo a cabo. Tener las puertas abiertas a quienes más lo necesitan tender la mano, ayudar, porque con hambre los niños no pueden jugar y los adultos no pueden pensar.

El banco busca alimentar a quienes no pueden por sus propios medios, quienes necesitan de un estado presente que no estará solo, sino que contará con ayuda de la empresas locales, de pequeños comerciantes, voluntarios, etc. Buscamos lograr una institución como lo hizo Don Illao con nuestra Ciudad; con transparencia, respeto a la diversidad, solidaridad, equidad, compromiso, confianza, trabajo y sacrificio. Como él siempre brindo para todos. En modo de agradecimiento y reconocimiento; llamaremos así al Banco de alimentos José Federico Illao.